



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

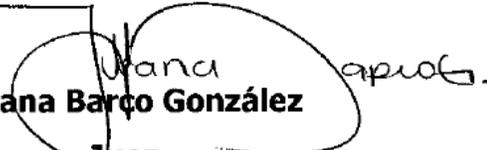
Medellín, tres de septiembre de dos mil veinte

**Radicado:** 2019-00979

**Asunto:** No nombra curador

Se incorpora al proceso la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante para que se nombre curador Ad-Litem de la codemandada que fue emplazada. No obstante, el Despacho aún no procederá de conformidad toda vez que, en atención al inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento de la pasiva Cristina Lissette Gómez, únicamente se entenderá surtido quince días después de publicada la información del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, término que finalizará el día 23 de septiembre del presente año, y tras el cual, se nombrará de oficio al profesional del derecho.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

fp

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b></p> <p><i>Medellín, 4 septiembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.</i></p> <p></p> <p>_____ Secretario</p>
---